



# Auditoría General de la Nación

## CERTIFICACIÓN DE IMPORTES DE LAS OBLIGACIONES DE ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA) POR LA VENTA DE ENERGÍA DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) POR EL EJERCICIO 2022, ATENDIDAS POR EL ESTADO NACIONAL

Al Sr. Jefe del Departamento Financiero de la  
Entidad Binacional Yacyretá  
Domicilio Legal: Madero 942 Piso 21  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT 30-56167294-2

### **1. ALCANCE DE UNA CERTIFICACIÓN**

En nuestro carácter de auditores independientes, a vuestro requerimiento y para su presentación ante la Secretaría de Energía hemos realizado la tarea de certificación indicada en el punto 3. de acuerdo con las Normas de Control Externo Financiero Gubernamental de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Res. 185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 119 Inc. d) de la Ley 24.156 y con las Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (R.T. 37 FACPCE).

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con los registros contables, extracontables y otros elementos de respaldo exhibidos por la Entidad, sin emitir un juicio profesional, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. Por ello, nuestra tarea no consistió en realizar un examen de auditoría con el objeto de expresar una opinión profesional acerca de la información que se certifica, de los controles administrativos ni de las políticas implementadas por la Entidad.



## Auditoría General de la Nación

### **2. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN**

Planilla identificada como ANEXO I “RESOLUCIÓN S.E. N° 739/2010 Y ARTÍCULO 5° DECRETO 2054/2010 CONCILIACIÓN DE CUENTAS ENTRE ENERGIA ARGENTINA S.A.Y LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ POR EL EJERCICIO 2022”, preparada por la Dirección de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) bajo su exclusiva responsabilidad, que firmamos al solo efecto de su identificación, y de la que surgen US\$ 741.095.496,16 como “Total Facturado EBY”, US\$ 558.391.178,51 como “Deudores por Venta de Energía Importes Retenidos por IEASA-ENARSA Diferencias de Tarifa” y US\$ 182.704.317,65 como “Importe Neto a Cobrar liquidado por IEASA-ENARSA”.

### **3. TAREA PROFESIONAL REALIZADA**

Nuestra tarea profesional se limitó a lo siguiente, considerando que la planilla objeto de certificación fue elaborada en dólares estadounidenses:

- 3.1. Cotejo de los importes incluidos en la columna “Total Facturado EBY” con las facturas emitidas por la EBY.
- 3.2. Cotejo de los importes consignados en la columna “Deudores por Venta de Energía Importes Retenidos por IEASA-ENARSA Diferencias de Tarifa”, con los importes que surgen de las notas emitidas por IEASA/ENARSA denominadas Determinación Nota de Débito, que establecen las obligaciones del Estado Nacional, que constan como “Nota referida a la tarifa y financiamiento del proyecto Yacyretá ARTICULO 5to. Disposiciones del ANEXO al Dto. PE 2054/2010”y con las Notas de Crédito y Notas de Débito emitidas por la EBY a IEASA hasta julio 2022 y a ENARSA a partir de agosto 2022 y a la Secretaría de Energía, respectivamente.



## Auditoría General de la Nación

### 3.3. Control de cálculos aritméticos

## 4. MANIFESTACIÓN

En base a las tareas descriptas en 3., certificamos que:

- 4.1. Los importes consignados en la columna “Total Facturado EBY” por un total de US\$ 741.095.496,16 surgen de las facturas emitidas por la Entidad Binacional Yacypetá.
- 4.2. Los importes incluidos en la columna “Deudores por Venta de Energía Importes Retenidos por IEASA-ENARSA Diferencias de Tarifa” por un total de US\$ 558.391.178,51, surgen de las notas emitidas por IEASA/ENARSA denominadas Determinación Nota de Débito, que establecen las obligaciones del Estado Nacional, que constan como “Nota referida a la tarifa y financiamiento del proyecto Yacypetá ARTICULO 5to. Disposiciones del ANEXO al Dto. PE 2054/2010” y de las Notas de Crédito y Notas de Débito emitidas por la EBY a IEASA hasta julio 2022 y a ENARSA a partir de agosto 2022 y a la Secretaría de Energía, respectivamente.
- 4.3. Los importes incluidos en la columna “Importe Neto a Cobrar liquidado por IEASA-ENARSA” por un total de US\$ 182.704.317,65 surgen de restar a la columna “Total Facturado EBY” la columna “Deudores por Venta de Energía Importes Retenidos por IEASA-ENARSA Diferencias de Tarifa”.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de octubre de 2023.

Auditoría General de la Nación

Supervisora